INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-057-2024

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-057-2024** considerando:

Que el Municipio de Manizales dio inicio al proceso de Menor Cuantía de Obra Pública **MC-057-2024,** cuyo objeto refiere el "***Mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la cubierta del hospital San isidro del Municipio de Manizales***".

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 24 al 31 de julio de 2024.

Que mediante la Resolución No. 0780 del 02 de agosto de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Menor Cuantía de Obra Pública **MC-057-2024,** que tiene por objeto el **"*Mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la cubierta del hospital San isidro del Municipio de Manizales*".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de ***ciento noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil doscientos treinta y seis pesos ($199.597.236)*** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales

Que dado que pare el presente proceso de selección se cumplió con las disposiciones previstas en la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se encuentra **LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES,** tal y como lo prevé el artículo tercero de la Resolución 0755 del 30 de julio de 2024 expedida por la Secretaría de Infraestructura.

Que el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 13 de agosto de 2024 a las 8:00. a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-057-PYN	PYN	Oferta en evaluación	13/08/2024 3:34 AM	187.372.789 COP
UGOO	Hugo Alberto Arias Duque	Oferta en evaluación	13/08/2024 12:40 AM	187.220.478 COP
Q&Q INGENIERIA S.A.S (MC-057-2024)	Q&Q INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	12/08/2024 10:23 PM	185.150.017 COP
JOSE ALIRIO ALVAREZ CARDENAS MC-057-2024	JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS	Oferta en evaluación	12/08/2024 10:21 PM	181.283.482 COP
CUBIERTA SAN ISIDRO	DCYM -GOMEZ	Oferta en evaluación	12/08/2024 9:23 PM	185.941.385 COP
MC-057-2024 CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL	Oferta en evaluación	12/08/2024 5:33 PM	189.374.582 COP
ML MPIO MANIZALES CUBIERTA SAN ISIDRO	MONICA LOPEZ	Oferta en evaluación	12/08/2024 1:21 PM	188.220.817 COP
JOSE REINALDO OSORIO OSORIO SAN ISIDRO	JOSE REINALDO OSORIO OSORIO	Oferta en evaluación	11/08/2024 12:28 PM	182.093.878 COP

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, el Secretario de Infraestructura, mediante Resolución 0825 el 13 de agosto de 2024 conformó comité evaluador de propuestas así

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES
RAUL BERMÚDEZ GALVIS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES
MARÍA CAMILA GONZALEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES
TATIANA TORO JARAMILLO	SECRETARÍA JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.
LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	SECRETARÍA JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA

Que el comité evaluador suscribió informe de evaluación de propuestas por medio del cual verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos dentro del componente jurídico, técnico y financiero arrojando como resultado parcial lo siguiente:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	JOSE REINALDO OSORIO OSORIO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
2	MONICA LOPEZ	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
3	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
4	DCYM-GÓMEZ	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
5	JOSE ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
6	Q&Q INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
7	HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
8	PYN	NO CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anterior, de conformidad con las disposiciones previstas en la ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018, concedió el término de traslado desde el quince (15) y hasta el veintiuno (21) de agosto de 2024 para que los proponentes presentaran subsanaciones y observaciones que consideraran pertinentes en el marco del proceso que nos ocupa.

Por su parte, mediante Resolución 313 del 12 de agosto de 2024, se le autorizó el disfrute de un periodo vacacional a la Profesional Universitario de la Secretaría Jurídica del Municipio, Tatiana Toro Jaramillo por un periodo comprendido desde el 20 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2024.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a los procesos de selección adelantados por el Municipio de manera que se garantice el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en especial el de economía y selección objetiva es necesario conformar nuevamente un comité evaluador que verifique las subsanaciones y dé respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de selección adelantado, el cual fue conformado por parte del Secretario de Infraestructura del Municipio mediante Resolución 0882 del 22 de agosto de 2024 así

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES
RAUL BERMÚDEZ GALVIS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES
MARÍA CAMILA GONZALEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES
MARIA NATALIA ORTEGA AGUILAR	SECRETARÍA DEL INTERIOR	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.

LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	SECRETARÍA JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA

Es así como el nuevo comité evaluador procedió nuevamente con la verificación de la documentación presentada por parte de los proponentes en el marco del proceso, encontrándose que

Oferente	**Presentó subsanaciones u observaciones a analizarse por parte del comité evaluador**
José Reinaldo Osorio Osorio	Presentó subsanaciones y observación técnica
Mónica Liliana López Jiménez	Presentó Subsanaciones
Consorcio Construcción y Ambiental	No presentó Subsanaciones sin embargo se encuentra habilitado
DCYM- GÓMEZ	Presentó Subsanaciones
José Alirio Álvarez Cárdenas	Presentó Subsanaciones
Q&Q INGENIERÍA S.A.S	Presentó Subsanaciones
Hugo Alberto Arias Duque	Presentó subsanaciones
PYN	No presentó Subsanaciones

De lo anteriormente expuesto, el comité evaluador manifiesta lo siguiente:

Respecto de la propuesta presentada por parte de **PYN**

De conformidad con el Formato 2- Documento de conformación de consorcio, el proponente se encuentra integrado por

Nombre del integrante	**Compromiso**
Nicolas Alejandro Cardona Sánchez	90%
Paula Isabel Jaramillo cardona	10%

Por su parte, de conformidad con el formato 1- Carta de presentación de la propuesta el consorcio manifiesta que:

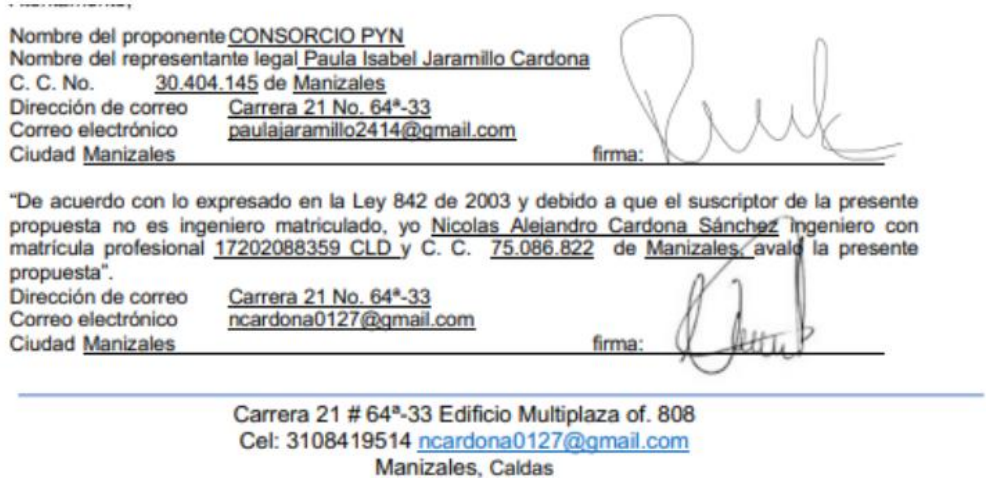

Nombre del proponente CONSORCIO PYN
Nombre del representante legal Paula Isabel Jaramillo Cardona
C. C. No. 30.404.145 de Manizales
Dirección de correo Carrera 21 No. 64ª-33
Correo electrónico paulajaramillo2414@gmail.com
Ciudad Manizales firma:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo Nicolas Alejandro Cardona Sánchez ingeniero con matrícula profesional 17202088359 CLD y C. C. 75.086.822 de Manizales, avalo la presente propuesta".
Dirección de correo Carrera 21 No. 64ª-33
Correo electrónico ncardona0127@gmail.com
Ciudad Manizales firma:

Carrera 21 # 64ª-33 Edificio Multiplaza of. 808
Cel: 3108419514 ncardona0127@gmail.com
Manizales, Caldas

Que la integrante de la estructura plural, la señora Paula Isabel Jaramillo Cardona no acreditó ser ingeniera.

Que, tratándose de un proponente plural, ambos integrantes de la estructura plural deben acreditar de forma individual su capacidad jurídica

Por lo anteriormente expuesto, el proponente no acredita los requisitos de capacidad jurídica suficientes para participar en la presente convocatoria

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación, el proponente PYN no presentó observaciones o subsanaciones respecto de los pronunciamientos por parte del Comité Evaluador.

En consecuencia, se procede a rechazar la oferta de conformidad con lo establecido en el literal E del numeral 1.15 del Pliego de condiciones definitivo del proceso el cual refiere como causal derechazo "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."

Por lo anterior, se procede nuevamente a la verificación de propuestas de los proponentes habilitados en los siguientes términos:

II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA:** Ver Anexo No. 3.
- **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Ver Anexo No. 3.
- **CORRECION ARITMETICA Y PUNTAJE:** Ver anexo No 3

III. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	José Reinaldo Osorio Osorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	Mónica Liliana López Jiménez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	Consorcio Construcción y Ambiental	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	DCYM- GÓMEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

5	José Alirio Álvarez Cárdenas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6	Q&Q INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	Hugo Alberto Arias Duque	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
8	PYN		**RECHAZADO**					

Respecto de la propuesta presentada por parte del proponente DCYM- GÓMEZ se señala que:

De conformidad con el Anexo 2 que refiere la capacidad financiera, organizacional y residual del proponente publicada el quince (15) de agosto de 2024, se requirió al proponente por parte del componente financiero con el fin de que el proponente aportara lo siguiente:

APORTAR ESTADO DE RESULTADOS CON EL MEJOR INGRESO DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS DE JORGE LUIS GOMEZ MARTINEZ (SOLO SE APORTA EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA) APORTAR TODOS LOS FORMATOS 5 CAPACIDAD RESIDUAL DE JORGE LUIS GOMEZ MARTINEZ - APORTAR RUP DE JORGE LUIS GOMEZ MARTINEZ ACTUALIZADO

Vencido el término de traslado del informe de evaluación se encuentra que el proponente subsanó la documentación como se evidencia a continuación:

Documento	Nombre del documento	
RUP JL- 21 Agosto 2024.pdf	RUP JL- 21 Agosto 2024.pdf	Detalle
Certificado REDAM.pdf	Certificado REDAM.pdf	Detalle
ESTADOS RESULTADOS JORGE LUIS GOMEZ AÑO 2023-1.pdf	ESTADOS RESULTADOS JORGE LUIS GOMEZ AÑO 2023-1.pdf	Detalle
Formato5--Capacidad-Residual3.pdf	Formato5--Capacidad-Residual3.pdf	Detalle
TARJETA PROFESIONAL CP HECTOR RUIZ CH.pdf	TARJETA PROFESIONAL CP HECTOR RUIZ CH.pdf	Detalle
FOTOCOPIA CEDULA HECTOR ALONSO RUIZ CH.pdf	FOTOCOPIA CEDULA HECTOR ALONSO RUIZ CH.pdf	Detalle
CERTIFICADO JCC HECTOR RUIZ - JULIO 25 DE 2024.pdf	CERTIFICADO JCC HECTOR RUIZ - JULIO 25 DE 2024.pdf	Detalle
28 ACTA FINAL 001-2019.pdf	28 ACTA FINAL 001-2019.pdf	Detalle
041 CANT FINALES 001-2021.pdf	041 CANT FINALES 001-2021.pdf	Detalle
Factura FE-26.pdf	Factura FE-26.pdf	Detalle
FACTURA FE-5.pdf	FACTURA FE-5.pdf	Detalle
FACTURA FE-21.pdf	FACTURA FE-21.pdf	Detalle
FACTURA FE-25.pdf	FACTURA FE-25.pdf	Detalle
41. RECIBO FINAL Y LIQUIDACION (1).pdf	41. RECIBO FINAL Y LIQUIDACION (1).pdf	Detalle
C. Lab 10 (residente obra - Consecionario AUDI- remodelacion los coches-manizales F.L.S).pdf	C. Lab 10 (residente obra - Consecionario AUDI- remodelacion los coches-manizales F.L.S).pdf	Detalle
C. Lab 12 (residente obra- Urbanizacion Casas pereira - las galias).pdf	C. Lab 12 (residente obra- Urbanizacion Casas pereira - las galias).pdf	Detalle
C. Lab 23 (construccion urbanizacion ed. 40 apt- Mirador de castilla).pdf	C. Lab 23 (construccion urbanizacion ed. 40 apt- Mirador de castilla).pdf	Detalle
38. ACTA DE LIQUIDACION FINAL.pdf	38. ACTA DE LIQUIDACION FINAL.pdf	Detalle

Exportar todos

Sin embargo, el encargado de la verificación de la capacidad financiera previa verificación de la documentación presentada por parte del proponente manifiesta que:

EL CONSORCIO SUBSANÓ, PERO NO APORTO TODOS LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL DE JORGE LUIS GOMEZ (SOLO APORTÓ CAPACIDAD TECNICA)

En consecuencia, se procede a rechazar la oferta de conformidad con lo establecido en el literal E del numeral 1.15 del Pliego de condiciones definitivo del proceso el cual refiere como causal derechazo "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."

IV. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Que, una vez realizada la verificación de la información anterior, los oferentes deberán subsanar los requisitos y documentos de que tratan los Anexo No. 1, 2 y 3 del presente informe de evaluación.

Los anteriores documentos y aclaraciones se deben presentar dentro del término señalado en el plazo de traslado del presente informe de evaluación y calificación, esto es, desde el 13 y hasta el 16 de agosto de 2024 hasta las 7:00 P.M., so pena de rechazo de la propuesta, tal y como lo dispone el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE SUBSANABILIDAD DEBERÁ SE PRESENTADA A TRAVÉS DE MENSAJE EN EL SECOP II.

V. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Por lo anteriormente expuesto se procede con la asignación de puntaje en los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso así

NOMBRE	ASC	VALOR	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL	6	$ 189.374.582,00	58,3866852	20	20	0,25	98,64
MONICA LOPEZ	5	$ 188.220.817,00	58,7590182	20	20	0,25	99,01

HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE	4	$ 187.220.478,00	59,0818389	20	20	0,00	99,08
Q&Q INGENIERIA S.A.S	3	$ 185.150.017,00	59,7500000	20	20	0,25	100,00
JOSE REINALDO OSORIO OSORIO	2	$ 182.093.878,00	58,7637495	20	20	0,25	99,01
JOSÉ ALIRIO ALVAREZ CARDENAS	1	$ 181.283.482,00	58,5022255	20	20	0,00	98,50

VI. ORDEN DE EELEGIBILIDAD

Teniendo en cuenta el puntaje otorgado a los proponentes habilitados, se establece orden de elegibilidad en los siguientes términos

NOMBRE	GANADOR
Q&Q INGENIERIA S.A.S	1
HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE	2
JOSE REINALDO OSORIO OSORIO	3
MONICA LOPEZ	4
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL	5
JOSÉ ALIRIO ALVAREZ CARDENAS	6

VII. RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

En consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como MC057-2024 el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, el secretario de Infraestructura del Municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente Q&Q INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No.901.446.821-3 Representado legalmente por el señor JESUS DAVID QUINTERO GARCIA identificado con C. C. No.1.053.817.082 de Manizales, Caldas, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DECISIETE PESOS ($185.150.017) incluidos todos los impuestos a que haya lugar

Se firma en Manizales, el 26 de agosto de 2024.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMA
RAUL BERMÚDEZ GALVIS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES	ORIGINAL FIRMADO

MARÍA CAMILA GONZALEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES	ORIGINAL FIRMADO
MARIA NATALIA ORTEGA AGUILAR	SECRETARÍA DEL INTERIOR	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.	ORIGINAL FIRMADO
LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	SECRETARÍA JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	ORIGINAL FIRMADO